

*El Universal*  
*28 de febrero de 1835*  
*Pág. 3.*

**EDICTO DE POLICÍA**  
**Carnaval de 1835**  
**(1º, 2 y 3 de marzo)**

“El Jefe de Policía, tan empeñado como todos los ciudadanos civilizados en desterrar el pernicioso juego de Carnaval, ha llegado a persuadirse que nada se consigue con las prohibiciones que anualmente se publican, si los padres de familia, como más interesados, no se empeñan en contener a las personas que están bajo sus inmediatas órdenes. El Pueblo Oriental, que por su ilustración llega a conocer lo que vale, sabrá valorar también las inmensas razones en que pueden apoyarse los que, ya prohibiendo a su prole, domésticos y cuantos de sí dependan o ya haciendo valer la influencia que a cada uno corresponde en la sociedad, insistan en destruir aquel juego tan soez pero desgraciadamente inveterado.

“¡El día 1º. de marzo, Orientales!!! Ese día es particularmente muy digno de ser festejado con demostraciones de un orden muy superior al de arrojar agua y huevos. En el concepto, pues, de que el Jefe Político se dirige a loa habitantes civilizados del Estado Oriental, se limita a prevenir lo siguiente:

“Art.1º: Se prohíbe absolutamente, con pena de prisión por los tres días de Carnaval, a toda persona que de las azoteas o en las calles se diviertan usando de golpes con bolsas de arena, cal u otra cosa que perjudique.

“Art.2º: Prohíbese igualmente, el primer día, el uso de las máscaras, y para los dos siguientes, el que quiera llevar aquel disfraz, se presentará en la Oficina de Policía donde se le dará una papeleta; y estos mismos serán en comparsas, y uno de los sujetos de ellas será responsable de cualquier desorden que cometan.

“Art.3º: Se prohíbe también los trajes religiosos y cualquier insignia que ridiculice la religión del Estado.

“Montevideo, 26 de febrero de 1835.  
Luis Lamas”